

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de julio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 091-2016-CU.- CALLAO, 14 DE JULIO DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 27. Informe sobre acuerdos de la Comisión encargada de plantear soluciones al pliego petitorio del personal administrativo, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizado el 14 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con Resolución N° 024-2016-CU del 21 de enero de 2016, se conformó la Comisión encargada de plantear soluciones a los problemas planteados por los trabajadores respecto, entre otros puntos: a. Incremento de la retribución económica en un 30%; pedidos tratados en el punto de agenda 6. Pedidos de la Sesión de Consejo Universitario del 19 de enero de 2016; disponiéndose que la mencionada Comisión, presente al Despacho Rectoral un informe detallado y documentadamente sustentado para ser sometido a consideración del Consejo Universitario en el más breve plazo;

Que, mediante Resolución N° 038-2016-R del 27 de enero de 2016, se prorrogó, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2016, la vigencia de la Directiva N° 003-2015-R, Directiva para Retribución Económica al Personal Administrativo que preste servicios en Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución N° 011-2015-R, modificada por Resoluciones N°s 065-2015-CU, 138-2015-CU y 789-2015-R, en todos sus extremos, incluyendo los contenidos en las respectivas modificatorias;

Que, obra en autos el Acta de la Comisión encargada de plantear soluciones a los problemas planteados por los trabajadores, designada por Resolución N° 024-2016-CU, acta fechada el 16 de marzo de 2016 y firmada por la totalidad de los miembros de la Comisión, en la que se consigna como punto 1. el "Incremento de la retribución económica en un 30%", señalándose al respecto que "Se acordó verificar el presupuesto asignado y la proyección de gastos considerando un aumento de S/. 2.00 soles diarios";

Que, con Oficio N° 744-2016-OPLA recibido en la Dirección General de Administración el 15 de junio de 2016, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, respecto al acotado punto 1 "Incremento de la retribución económica en un 30%", señala que se verificó el Presupuesto asignado con afectación a los Recursos Directamente Recaudados y el efecto que originaría en el Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao 2016, dando como resultado un mayor gasto de S/. 8,400.00 mensuales y un monto anual de S/. 100,800.00 y la existencia de la disponibilidad presupuestal;

Que, el Director General de Administración mediante los Oficios N°s 0279 y 0348-2016-DIGA (Expedientes N°s 01038158 y 01039079) recibidos el 02 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, remite los acuerdos tomados en relación a los pedidos formulados por los Sindicatos de los Trabajadores; adjuntándose copia del Oficio N° 0621-2016-EF/50.06 del 17 de mayo de 2016, Oficio N° 744-2016-OPLA de fecha 08 de junio de 2016 de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria e Informe Legal N° 460-2016-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica recibido el 23 de junio de 2016;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 14 de julio de 2016, tratado el punto de agenda 27. Informe sobre acuerdos de la Comisión encargada de plantear soluciones al pliego petitorio del personal administrativo, aprobado mediante Resolución N° 024-2016-CU; se efectuó el debate correspondiente acordándose aprobar el punto relacionado al incremento de la retribución económica que asciende a S/. 2.00 diarios; al considerar la existencia de la disponibilidad presupuestal conforme a lo informado por la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante Oficio N° 744-2016-OPLA;

Estando a lo glosado; al Acta de la Comisión encargada de plantear soluciones a los problemas planteados por los trabajadores de fecha 16 de marzo de 2016, al Oficio N° 744-2016-OPLA recibido de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 15 de junio de 2016, al Informe Legal N° 460-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de junio de 2016, a los Oficios N°s 0279 y 0348-2016-DIGA recibidos de la Dirección General de Administración el 02 de junio y 05 de julio de 2016; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 14 de julio de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 116 y 123 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el incremento de S/. 2.00 (dos con 00/100 soles) diarios a la Retribución Económica al Personal Administrativo que preste servicios en Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPEP, ORAA, DIGA,
cc. OAJ, OCI, ORRHH, UE, OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.